INFORME DE SEGUIMIENTO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2026

Dirigido a : **ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**
Directora General

Fecha de presentación : Octubre 20 2026

31 OCT 2026
10:32am

Realizado por : **LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO**
Jefe Oficina de Control Interno

Periodo Analizado : Con corte al 22 de Septiembre de 2026

1. OBJETIVO

Evaluar por parte de la Oficina de Control Interno, el Reporte de Ley de Cuotas (**Ley 581 del 31 de mayo de 2000:** "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada por la **Ley 24 del 6 de septiembre de 2024** "Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución política y se dictan otras disposiciones". **Decreto 859 de 2025** "Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en el sentido de reglamentar parcialmente la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024"; según **Circular Externa 100 - 006 de 2025, del 12 de septiembre de 2025**, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Realizar el informe de seguimiento con corte a 15 de Septiembre de 2026, conforme a lo estipulado en la Ley 581 de 2000 del 31 de mayo de 2000, modificada por la Ley 24 del 6 de septiembre de 2024, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, garantizando la

equidad e igualdad de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

2. ALCANCE

La Oficina de Control Interno, en el ejercicio de las responsabilidades asignadas y en cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento, conforme a lo estipulado en el Plan Anual de Auditoría Basado en Riesgos para la vigencia 2026, realizó la verificación del ingreso y reporte de acuerdo con la información realizada por la Coordinación GIT de Talento Humano de la Corporación.

A través del enlace https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp. php?encuesta=ley-cuotas-2026-r1, habilitado para tal fin, donde se realizó el diligenciamiento del Formulario dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP; el reporte fue realizado el día 22 de septiembre de 2026.

Donde se le proporcionaron las siguientes respuestas al Formulario del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP., por parte de la Coordinación GIT de Talento Humano, respecto de la participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios de la entidad:

FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2026

1. ¿La entidad cuenta con cargos de libre nombramiento y remoción de nivel directivo?

☑ Si

☐ No

Máximo Nivel Decisorio (MND)

2. Cuantos cargos del nivel directivo tiene su entidad ?.

Respuesta: Seis (6) cargos.

3. De los cargos del Máximo Nivel Decisorio del nivel directivo de su entidad ¿cuántos se encuentran vacantes?

   Respuesta:0

4. De los cargos del Máximo Nivel Decisorio del nivel directivo de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?.

   Respuesta: Dos (2) cargos de Máximo Nivel Decisorio están ocupados por Mujeres

5. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, ¿cuántos están ocupados por hombres.

   Respuesta: Dos (2) cargos de Máximo Nivel Decisorio están ocupados por Hombres

6. De acuerdo a los datos registrados en las preguntas **2**, **3** y **4** el Total de cargos de Máximo Nivel Decisorio de su entidad es:

   Respuesta: Cuatro (4) cargos de Máximo Nivel Decisorio

Para tener en cuenta: Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas.

Cargos de Máximo Nivel Decisorio	No. de Cargos	% Equivalente
Total # de cargos vacantes (MND)	0	0%
Total # de cargos ocupados por mujeres	2	50%
Total # de cargos ocupados por hombres	2	50%
Total # de cargos Máximo Nivel Decisorio (MND)	4	100%

7. De acuerdo con el manual de funciones de su entidad digite la denominación de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 6. (En el caso de existir más de un cargo, separar cada denominación promedio de una coma (,))

Respuesta: Subdirector General Area de Planeación ,Subdirectora General del Area Administrativa y Financiera y Contable y Subdirectora General del Area de Gestión Ambiental

Otros Niveles Decisorios (OND)

8. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos se encuentran vacantes?

   Respuesta: Cero (0) cargos vacantes de Otros Niveles Decisorios

9. De los cargos de Otros Niveles Decisorios del nivel directivo de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres? los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

   Respuesta: Cero (0) cargo de Otros Niveles Decisorios está ocupado por Mujeres

10. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

    Respuesta: Dos (2) cargo de Otros Niveles Decisorios está ocupado por Hombres

11. De acuerdo a los datos registrados en las preguntas 9,10 y 11 el Total de cargos de Otros Niveles Decisorios de su entidad es: (Sumatoria Automática **9**, **10** y **11**):

    Respuesta: Dos (2) cargos de Otros Niveles Decisorios

Para tener en cuenta: Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas.

Cargos de Otros Niveles Decisorios	No. de Cargos	% Equivalente
Total # de cargos vacantes (OND)	0	0%
Total # de cargos ocupados por mujeres	0	0%
Total # de cargos ocupados por hombres	2	100%
Total # de cargos Otros Niveles Decisorios (OND)	2	100%

12. De acuerdo con el manual de funciones de su entidad digite la denominación de los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la

pregunta 11. (En el caso de existir más de un cargo, separar cada denominación por medio de una coma (,))

Respuesta: Jefe de Oficina de Control Interno, Jefe Oficina Jurídica

Nivel Directivo

14. De acuerdo con la información suministrada el total de cargos del Nivel Directivo de su entidad es:

Respuesta: Seis (6) cargos de Nivel Directivo

3. CRITERIOS

- **Constitución Política de Colombia:**

  Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

  Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: ".....Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública."

  Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

- **Ley 581 del 31 de mayo de 2000**, Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional.

  Artículo 12. Informes de Evaluación y Cumplimiento: Con el fin de evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer, el Consejo Superior de la Judicatura, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Dirección Administrativa del Congreso de la República, presentarán al Congreso, al Procurador General de la Nación, antes del 31 de diciembre de cada año, un informe sobre la provisión de cargos, el porcentaje de participación de las mujeres en cada rama y órgano de la administración pública.

- **Ley 24 del 6 de septiembre de 2024:** Modifica la Ley 581 de 2000 y la Ley 1475 de 2011, con el fin de adoptar medidas para garantizar la participación paritaria y efectiva de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público.

Aumenta los porcentajes mínimos de participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 581 de 2000. Establece la obligación para el Gobierno y el Congreso de incluir mujeres en forma paritaria en las delegaciones al exterior.

- **Decreto 859 de 2025** "Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en el sentido de reglamentar parcialmente la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024"

- **Circular Externa 100 - 006 de 2025, del 12 de septiembre de 2025** del Departamento Administrativo de la Función Pública "Reporte de la Participación Efectiva de la Mujer en los cargos Del Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios".

  A través de esta circular, el Departamento Administrativo de la Función Pública, señaló el siguiente cronograma y enlace para el reporte de la información:

Fecha de corte de la información	Septiembre 22 de 2026
Fecha de apertura del aplicativo	Septiembre 22 de 2026
Fecha de cierre del aplicativo	Octubre 16 de 2026
Enlace reporte de la información	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2025-r1

Mediante este formulario, la entidad debe reportar su información, en la que darán a conocer el número de cargos ocupados por mujeres en el Máximo Nivel Decisorio y en su Otro Nivel Decisorio.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 581 de 2000, y de manera periódica tiene la obligación de reportar el cumplimiento normativo en el aplicativo que el Departamento Administrativo de la Función Pública dispuso para este efecto.

En este sentido, la Ley 581 de 2000 establece los mecanismos para la participación efectiva de la mujer en todos los niveles de las Ramas y Órganos del poder público,

siendo necesario tener claridad de las características de los cargos que deben reportarse en Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios, así:

> **"Artículo 2. Concepto de Máximo Nivel Decisorio.** Para los efectos de esta ley, entiéndase como "Máximo Nivel Decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.
>
> **Artículo 3. Concepto de Otros Niveles Decisorios.** Entiéndase para los efectos de esta ley, por "Otros Niveles Decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial."

Todo lo expuesto para lograr lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 581 del 2000 que señala lo siguiente:

> **"Artículo 4. Participación Efectiva de la Mujer.** La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:
>
> **a.** Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de Máximo Nivel Decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por Mujeres;
>
> **b.** Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de Otros Niveles Decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por Mujeres (...)"

El Artículo 4 de la Ley 581 de 2000 (conocida como Ley de Cuotas) en Colombia establece la participación efectiva de la mujer en cargos públicos, fijando un mínimo del **30%** (modificado al **50%** por la Ley 2424 de 2024) para cargos de Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios, a través de reglas y mecanismos aplicados por las autoridades.

La Ley de Cuotas se aplica a todas las entidades públicas cuyos cargos estén regidos por la Ley 909 de 2004, por tanto, se debe tener claro, cuáles de estos cargos son aplicables para la evaluación de los dos niveles decisorios; así, resulta necesario consultar las normas que establecen los sistemas de nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades y organismos del Estado. Para el caso de los Corporaciones Autónomas Regionales, están consagradas en el Decreto Ley 770 de 2005 y el Decreto 2489 de 2006 aplicable a los empleos públicos pertenecientes a los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, entes universitarios autónomos, empresas sociales del estado, empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta sometidas al régimen de dichas empresas del orden nacional.

La Procuraduría General de la Nación-PGN, en ejercicio de su facultad de vigilancia preventiva y respondiendo a la misión de vigilar la misión y la gestión pública de los servidores públicos (artículo 16 de la ley 581 de 2000), solicita a los jefes de Control Interno verificar el cumplimiento de esta ley, su aplicación y el reporte de la información requerida en la mencionada circular.

La Oficina de Control Interno en desempeño de las responsabilidades asignadas, en cumplimiento al rol de Evaluación y Seguimiento y en obediencia a lo establecido en el Plan Anual de Auditoria Basado en Riesgos vigencia 2026, realiza un seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de dicha normatividad y la Ley 581 del 31 de mayo de 2000.

4. METODOLOGÍA

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, solicitó a representantes legales de los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, rama legislativa, rama judicial, organización electoral, órganos autónomos y de control, reportar la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios, a través del formulario dispuesto por este Departamento Administrativo denominado "FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2026", el cual contenía preguntas para recopilar la información como insumo para el presente informe.

Ahora para determinar los porcentajes de participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público se utilizó la siguiente fórmula matemática:

- **Porcentaje de Mujeres en el Máximo Nivel Decisorio Fórmula:**

$$\%MMND = \frac{Mujeres_i}{CMND_i} \times 100$$

Donde:

- **%MMND** = Porcentaje de mujeres en el Máximo Nivel Decisorio
- **Mujeres*i*** = Número total de mujeres en los cargos provistos del Máximo Nivel Decisorio en la entidad.
- **CMND*i*** = Número total de los cargos provistos del Máximo Nivel Decisorio en la entidad.

Nota: Los cargos vacantes no se tienen en cuenta.

Utilizando esta fórmula matemática en CORPOCESAR nos muestra un porcentaje del cien por ciento **(50%)** de Mujeres en los cargos de Máximo Nivel Decisorio para esta vigencia.

$$\%MMND = \frac{2}{4} \times 100 = 50\%$$

- **Porcentaje de mujeres en los Otros Niveles Decisorios Fórmula:**

$$\%MOND = \frac{Mujeres_i}{COND_i} \times 100$$

Donde:

- **%MOND** = Porcentaje de mujeres en los Otros Niveles Decisorios
- **Mujeres*i*** = Número total de mujeres en los cargos provistos de los Otros Niveles Decisorios en la entidad.
- **COND*i*** = Número total de los cargos provistos de los Otros Niveles Decisorios en la entidad.

Nota: Los cargos vacantes no se tienen en cuenta.

Utilizando esta fórmula matemática en CORPOCESAR nos muestra un porcentaje del cincuenta por ciento **(0%)** de Mujeres en los cargos de Otros Niveles Decisorios en la entidad para esta vigencia.

$$\%MOND = \frac{0}{2} \times 100 = 0\%$$

Como lo establece el Decreto 859 de 2025, y la Ley 581 de 2000, la Oficina de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, presenta a la Directora General el Informe de Seguimiento para verificar el cumplimiento de los reportes relacionados con la información de evaluación de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

Así mismo, bajo la solicitud de la Procuraduría General de la Nación, a los jefes de Control Interno, en ejercicio de su facultad de vigilancia preventiva y respondiendo a la misión de vigilar la gestión pública de los servidores públicos (artículo 16 de la ley 581 de 2000), de verificar el cumplimiento de esta ley su aplicación y el reporte de la información requerida.

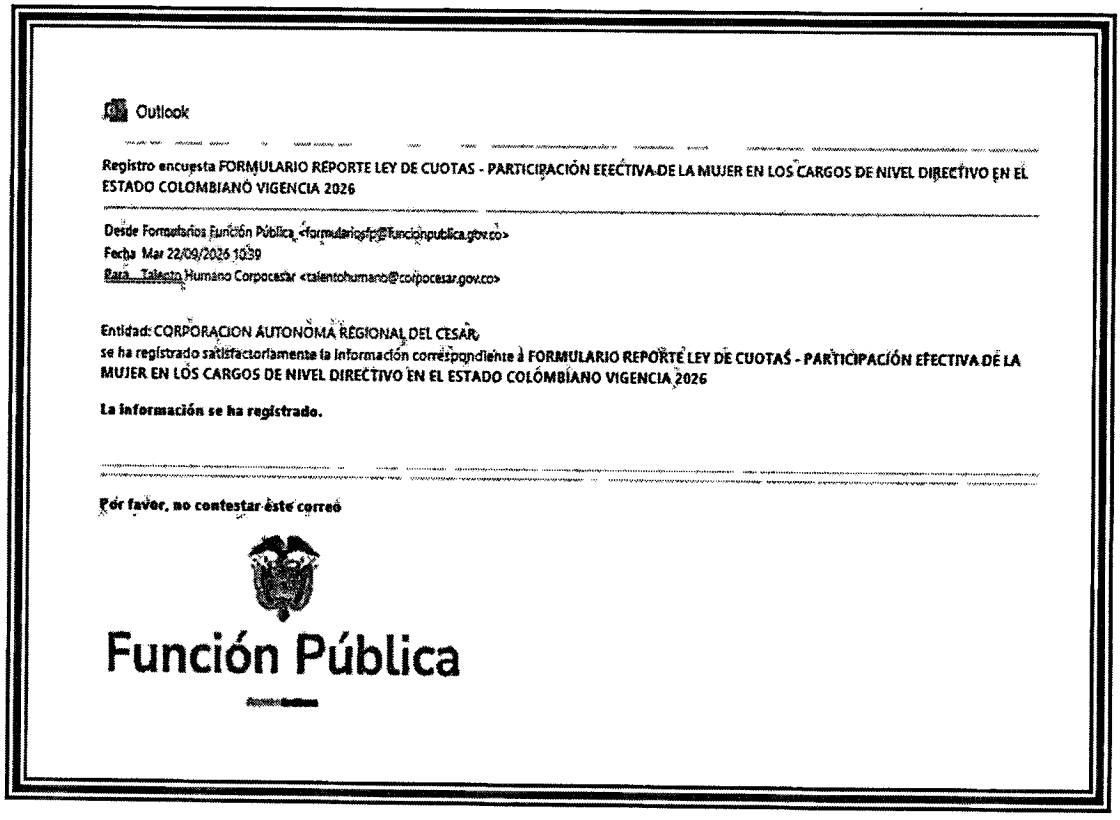
4.1 REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000 AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA - DAFP

La Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano de la entidad, mediante correo de fecha 8 de octubre de 2026, donde informa a la Oficina de Control Interno que, a través del enlace habilitado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cumplió con el diligenciamiento del **FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2026,** realizado el día 22 de septiembre de 2026.

4.1.1 FORMULARIO DILIGENCIADO

La Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano de la entidad, diligenció el formulario el día 22 de septiembre de 2026, cumpliendo así los términos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, anexamos el pantallazo

que evidencia que se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a **FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2026.**



Outlook

Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EEECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2026

Desde Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.co>
Fecha Mar 22/09/2026 10:39
Para Talento Humano Corpocesar <talentohumano@corpocesar.gov.co>

Entidad: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR,
se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2026

La información se ha registrado.

Por favor, no contestar este correo

Función Pública

5. CUERPO DEL INFORME

Para la realización del presente informe se inicia, con la identificación de la categoría de la Corporación con el fin de saber la normatividad aplicable para dicho reporte.

Entidad	Orden	Nivel
Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"	Nacional	Órganos Autónomos

La corporación NO pertenece a la Rama Ejecutiva del orden Nacional, ni del orden Territorial, por tanto deberá dar aplicación a los conceptos del Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios establecidos en la Ley 581 de 2000.

Para determinar cuáles empleos conforman el "Máximo Nivel Decisorio" y los "Otros Niveles Decisorios" que deben ser reportados, es importante tener en cuenta lo dispuesto en la Sentencia C-371 de 2000, según la cual, estos se determinan de acuerdo con:

a. Manuales de Funciones y requisitos.
b. Planta de personal.
c. Los estatutos en los que se establece la nomenclatura de los empleos.

Ley de Cuotas se aplica a todas las entidades públicas cuyos cargos estén regidos por la Ley 909 de 2004 "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", por tanto, se debe tener claro, cuáles de estos cargos son aplicables para la evaluación de los dos niveles decisorios; así, resulta necesario consultar las normas que establecen los sistemas de nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades y organismos del Estado (Decreto 770 Orden Nacional y 785 Orden Territorial de 2005)

Para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales, al ser parte de los Órganos Autónomos del Orden Nacional, se debe tener en cuenta lo previsto en el Decreto Ley 770 de 2005 y el Decreto 2489 de 2006 (compilado en el decreto 1083 de 2015) aplicable a los empleos públicos pertenecientes a los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, entes universitarios autónomos, empresas sociales del estado, empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta sometidas al régimen de dichas empresas del orden nacional".

Para efectos del presente informe, se realizó el seguimiento a la información remitida por la Coordinación GIT de Talento Humano, donde se precisa el número de colaboradores y reporte realizado en el aplicativo destinado por el DAFP: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas -2026-r1

Se verifica que la Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano, diligenció de manera oportuna la información requerida en el Reporte de datos de la Ley de Cuotas de la vigencia 2026,a través del formulario previsto para tal fin; esta labor fue adelantada por el funcionario encargado del proceso de la Gestión del Talento Humano, el día 22 de septiembre de 2026, dentro de las fechas previstas para la presentación.

5.1 Cargos de Nivel Directivo

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación GIT para la Gestión de Talento Humano, y en cumplimiento de la normatividad establecida en los criterios de evaluación, se presenta a continuación el análisis sobre la participación de la mujer en los cargos de Nivel Decisorio dentro de la Corporación.

La estructura orgánica de la entidad contempla un total de seis (6) cargos en el Nivel Directivo, distribuidos de la siguiente manera:

- Cuatro (4) cargos corresponden al Máximo Nivel Decisorio (MND), de los cuales 2 están ocupados por mujeres y dos están ocupados por hombres.

- Dos (2) cargos pertenecen a Otros Niveles Decisorios (OND), de los cuales dos están ocupados por hombres y ninguno está ocupado por mujeres.

Esta información se detalla en la siguiente tabla:

Genero	Total Máximo Nivel Decisorio (MND)	Porcentaje Participacion	Total Otros Niveles Decisorios (OND)	Porcentaje Participacion
MUJERES	2	50%	0	0%
HOMBRES	2	50%	2	100%
TOTAL 2026	4	100%	2	100%

CORPOCESAR CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO (corte 22 de septiembre de 2026)						
No.	FUNCIONARIO	DENOMINACION CARGO	NIVEL	CODIGO	NATURALEZA	GENERO

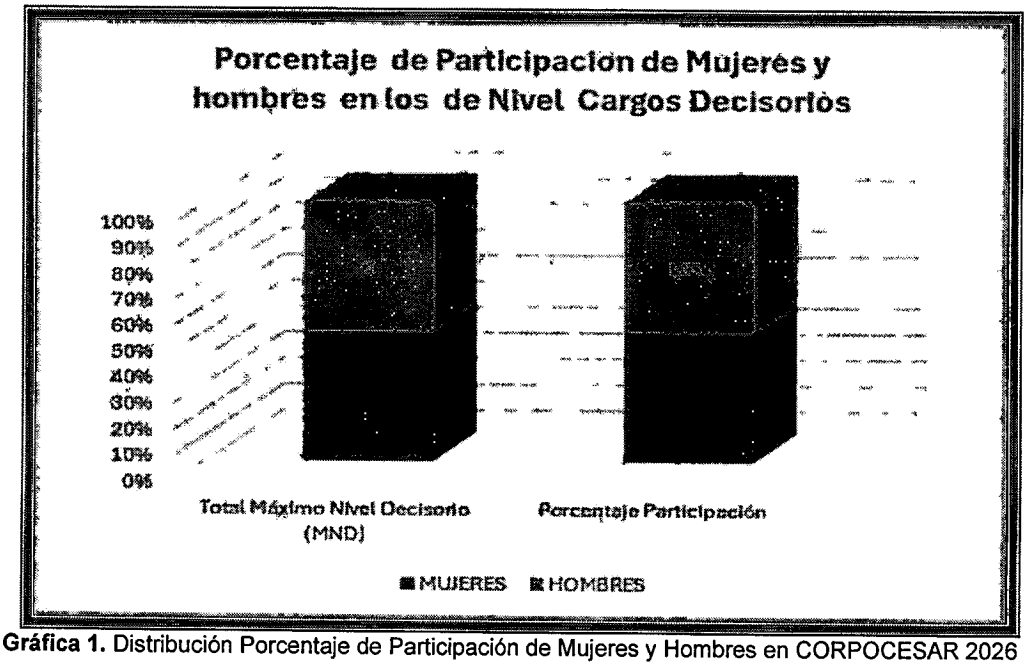
1	**MARÍA LAURA RÍOS MAESTRE**	Subdirectora General Área Administrativa y Financiera	Máximo Nivel Decisorio (MND)	0040	Libre Nombramiento Remoción	**F**
2	**MÓNICA INÉS GONZÁLEZ THOMAS**	Subdirectora General Área Gestión Ambiental	Máximo Nivel Decisorio (MND)	0040	Libre Nombramiento Remoción	**F**
3	**GERARDO ANDRES SEPULVEDA OSPINA**	Subdirector General Área de Planeación	Máximo Nivel Decisorio (MND)	0040	Libre Nombramiento Remoción	**M**
4	**JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL**	Secretario General	Máximo Nivel Decisorio (MND)	0037	Libre Nombramiento Remoción	**M**
5	**ROBERTO CARLOS MARQUEZ CALDERON**	Jefe de Oficina Jurídica	Otros Niveles Decisorios (OND)	0137	Libre Nombramiento Remoción	**M**
6	**LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO**	Jefe de Oficina Control Interno	Otros Niveles Decisorios (OND)	0137	Libre Nombramiento Remoción	**M**

5.2 Distribución por Genero de Cargos del Nivel Directivo.

La siguiente gráfica presenta la distribución por género en la provisión de cargos del Nivel Directivo dentro de la Corporación. Este nivel está conformado por seis (6) cargos, de los cuales:

- Dos (2) pertenecen al Máximo Nivel Decisorio, dos (2) están ocupados por mujeres, lo que representa el cincuenta por ciento (50%) de participación femenina en esta categoría.

- Dos (2) corresponden a Otros Niveles Decisorios, los cuales no cuentan con participación mujer.



Gráfica 1. Distribución Porcentaje de Participación de Mujeres y Hombres en CORPOCESAR 2026

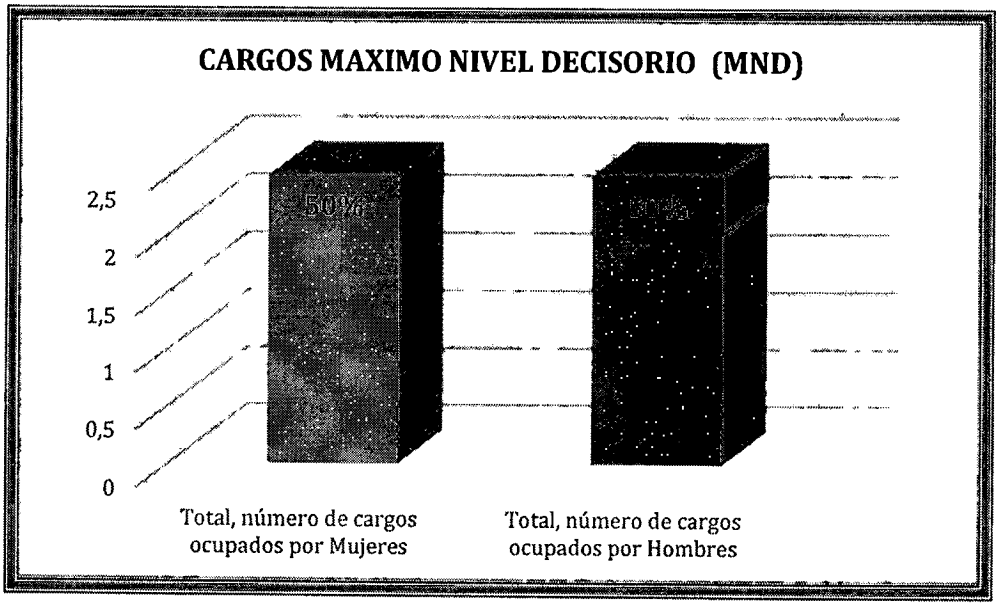
SEGUIMIENTO REPORTE LEY DE CUOTAS VIGENCIA 2026 (corte 22 de septiembre de 2026)		
Cargos de Máximo Nivel Decisorio	**No. de Cargos**	**% Porcentaje Equivalente**
Total, número de cargos vacantes (MND)	**0**	**0%**
Total, número de cargos ocupados por Mujeres	**2**	**50%**
Total, número de cargos ocupados por Hombres	**2**	**50%**
Total, número de cargos Máximo Nivel Decisorio (MND)	**4**	**100%**
Cargos de Otros Niveles Decisorios	**No. de Cargos**	**% Porcentaje Equivalente**
Total, número de cargos vacantes (OND)	**0**	**0%**
Total, número de cargos ocupados por Mujeres	**0**	**0%**
Total, número de cargos ocupados por Hombres	**2**	**100%**
Total, número de cargos Otros Niveles Decisorios (OND)	**2**	**100%**
Número Total de Cargos Directivos de la Entidad	**6**	**100%**

5.2.1 Máximo Nivel Decisorio: De cuatro (4) cargos existentes en la Corporación Autónoma Regional del Cesar del Máximo Nivel Decisorio, dos (2) son ocupados por mujeres. La denominación de estos cargos es la siguiente:

- Subdirectora General Área Gestión Ambiental, Código 0040 – Grado 18
- Subdirectora General Área Administrativa y Financiera, Código 0040 - Grado 18

Los otros dos cargos se encuentran ocupados por hombres La denominación de estos cargos es la siguiente:

- Secretario General, Código 0037 Grado 18
- Subdirector General Área de Planeación, Código 0040 – Grado 18

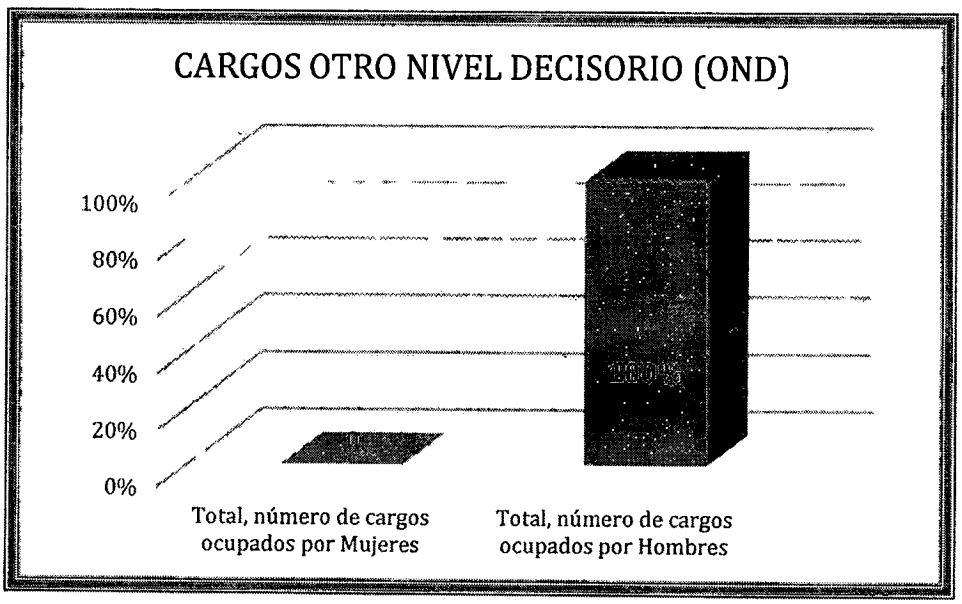


Gráfica 2. Distribución de Cargos Máximo Nivel Decisorio Mujeres y Hombres en CORPOCESAR 2026

Es importante resaltar que para este reporte Máximo Nivel Decisorio no incluye el cargo de Directora General teniendo en cuenta las normas compiladas en el Decreto 1076 de 2015, establece que no debe reportar cargos de periodo, ni del nivel asesor, profesional, técnico ni asistencial, donde se establece que el nombramiento se hace por elección conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 modificada por la Ley 1263 de 2008, es decir por el Consejo Directivo de la Entidad y por un periodo fijo de 4 años.

5.2.2 Otro Nivel Decisorio: De los dos (2) cargos existentes en la Corporación de Otro Nivel Decisorio se encuentran ocupados por hombres la denominación de estos cargos es la siguiente:

- Jefe de Oficina Control Interno, Código 0137 - Grado 12
- Jefe de Oficina Jurídica, Código 0137 Grado 12



Gráfica 3. Distribución de Cargos Otros Nivel Decisorio Mujeres y Hombres en CORPOCESAR 2026

La Corporación viene cumpliendo con el porcentaje de participación que establece un mínimo del 50% de participación de la mujer en los cargos de Máximo Nivel Decisorio, de acuerdo con lo determinado en la ley 581 del 2000 (Ley de cuotas), modificado por la Ley 2424 de 2024, en los cargos de otro nivel decisorio no hay participación de mujeres

Es de aclarar que la información reportada se realizó con fecha de corte 22 de septiembre de 2026, es decir, que la información corresponde a la conformación de la planta de personal en los cargos de nivel directivo provistos en esa fecha.

Verificada la información, la Oficina de Control Interno estableció que la Coordinación GIT de Talento Humano realizó a tiempo el reporte del informe de Ley de Cuotas para la

vigencia 2026 con corte 22 de septiembre de 2026, cumpliendo con el envío oportuno de la información.

6. RESULTADOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP PARA LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN LA VIGENCIA 2025

Según informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios en el estado colombiano realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, de los Órganos Autónomos hacen parte 34 Corporaciones Autónomas Regionales, se incluyeron en este informe 21 de las 34 Corporaciones Autónomas Regionales, ya que las demás entidades presentaron inconsistencias en sus reportes.

Para la vigencia 2025, los órganos autónomos reportaron un total de 497 cargos, de los cuales 215 corresponden al Máximo Nivel Decisorio, 210 fueron provistos y de ellos, 102 son ocupados por mujeres. Para el caso de los cargos de Otro Nivel Decisorio, reportaron 282 cargos, de los cuales 277 están provistos y 143 fueron ocupados por mujeres.

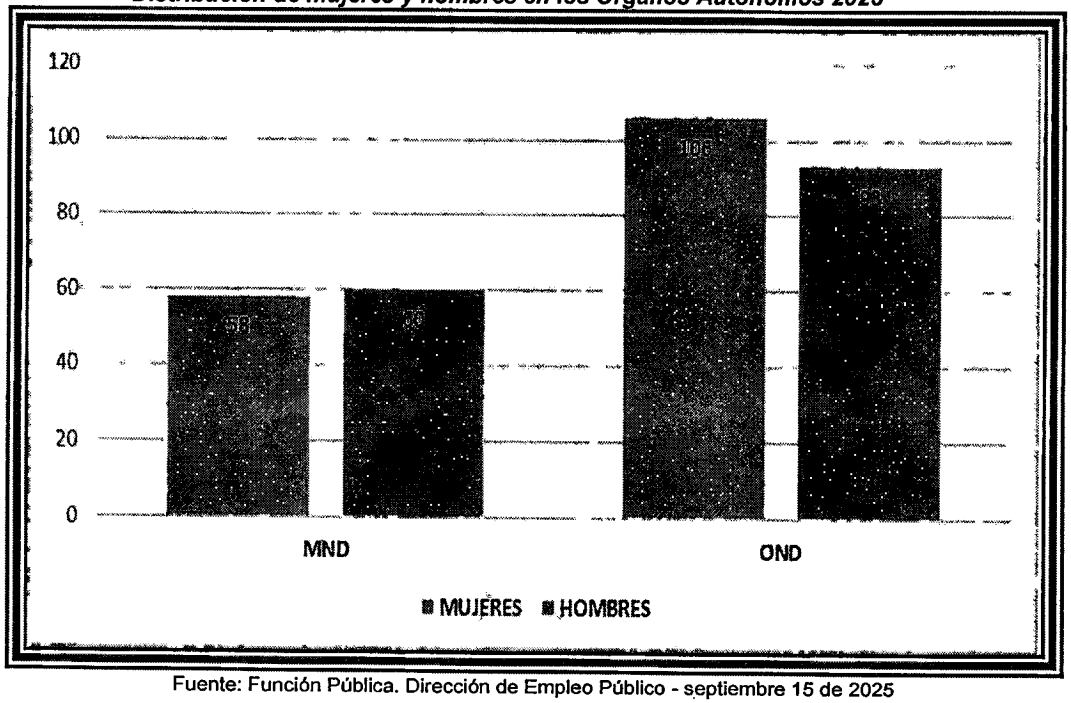
Consolidado Órganos Autónomos participación de la mujer MND y OND 2025.



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público - septiembre 15 de 2025

En la ilustración anterior se evidencia que los Órganos Autónomos cumplen la Ley 581 de 2000, con un **49,51%** en el Máximo Nivel Decisorio y un **53,27%** en el Otro Nivel Decisorio. En comparación con la vigencia anterior, se observa que el comportamiento del indicador varió significativamente en los dos niveles decisorios, al pasar de 48,57% al 49,15%, en el Máximo Nivel Decisorio y del **51,62%** al **53.27%** en el Otro Nivel Decisorio acercándose a la paridad de género en ambos niveles decisorios.

Distribución de mujeres y hombres en los Órganos Autónomos 2025

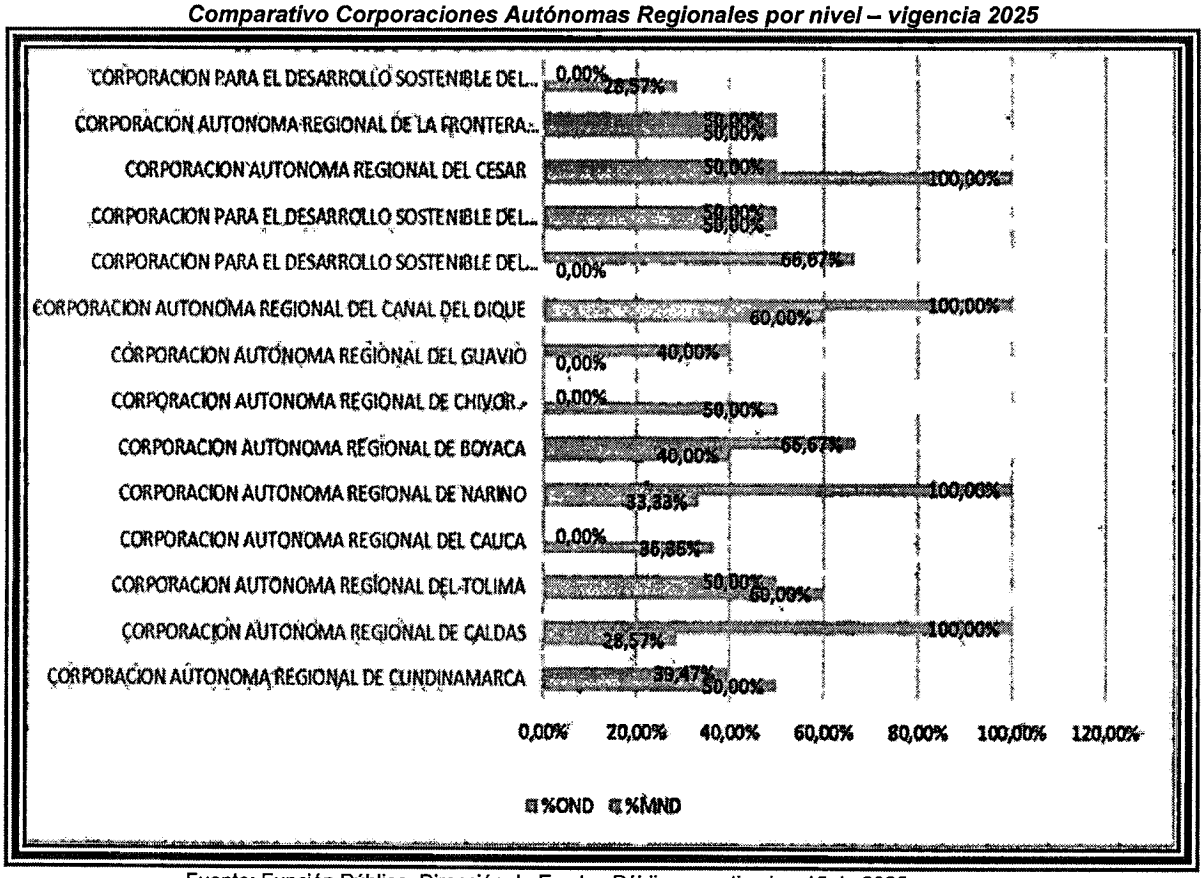


Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público - septiembre 15 de 2025

En cuanto a la distribución entre mujeres y hombres, se evidencia un camino hacia la paridad de género, pues, llama la atención ver el comportamiento del indicador, ya no solo con miras al cumplimiento de una cuota mínima del 30%, sino al esfuerzo continuo por avanzar hacia la paridad de género en los niveles directivos decisorios.

A continuación, se presenta la relación de participación de las mujeres en los niveles decisorios dentro de las entidades que conforman esta clasificación orgánica.

Comparativo Corporaciones Autónomas Regionales por nivel – vigencia 2025



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público - septiembre 15 de 2025

La imagen anterior, refleja un escenario polarizado que subraya tanto el éxito en la aplicación de la Ley de Cuotas como la persistencia de serios desafíos para alcanzar su cumplimiento. Varias entidades reportaron un solo cargo en al menos un nivel decisorio, como la CAR del Guavio, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina en el Máximo Nivel Decisorio y, por otro lado, la CAR Nariño y la CAR del Dique que lo hicieron en el Otro Nivel Decisorio, las cuales se encuentran exentas del cumplimiento del 50% establecido por las normas vigentes sobre la materia.

Aclarado lo anterior, se evidencian resultados de un cumplimiento al porcentaje y de igual forma que supera el 50% establecido para tales efectos, tales casos corresponden a: CAR Tolima con el 60,00% de participación en el Máximo Nivel Decisorio y el 50,00% en el Otro Nivel Decisorio; la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena con el 50,00% de participación en el Máximo Nivel Decisorio y el 50,00% en Otro Nivel Decisorio; la CAR del Cesar con el 100,00% de participación en el Máximo Nivel Decisorio y el 50,00% en Otro Nivel Decisorio; CAR Frontera Nororiental con el 50,00% de participación tanto en el Máximo Nivel Decisorio como en Otro Nivel Decisorio.

Por otro lado, las siguientes entidades, evidencian el cumplimiento del 50,00% en el Máximo Nivel Decisorio sin embargo en Otro Nivel Decisorio no lo cumplen bien sea porque no cuentan con cargos reportados en ese nivel o porque tenerlos estos no están provistos para dar cumplimiento, a saber: CAR Cundinamarca con el 50,00%; CAR Chivor 50,00%; CAR Canal del Dique con el 60,00%.

En lo que refiere a la participación de la mujer en cargos del nivel directivo de Otro Nivel Decisorio, se relacionan las entidades que cumplen con el porcentaje de participación de las mujeres en Otro Nivel Decisorio, pero no en el Máximo Nivel Decisorio: CAR Caldas con el 100,00%; CAR Boyacá con el 66,67%; la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina con el 66,67%; y la CAR dé la Frontera Nororiental con un 50,00%.

Finalmente, las siguientes entidades presentan los porcentajes más bajos en participación femenina, por lo que resulta imperativo que adopten intervenciones estratégicas orientadas a fortalecer la representación de las mujeres en los cargos de decisorios y por ende dar cumplimiento al porcentaje establecido para tal fin. Dichas entidades corresponden a: CAR Caldas con el 28,57% en el Máximo Nivel Decisorio; CAR del Cauca con el 36,36% en el Máximo Nivel Decisorio; CAR Nariño con el 33,33% en el Máximo Nivel Decisorio y el caso más preocupante corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonia Cda. Con el 28,57% en el Máximo Nivel Decisorio.

7. CONCLUSIONES

- Conforme a las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, reportó de manera oportuna a través del link: https://www. funcionpublica.gov. co/eva/ encuestador/ encuestafp. php? encuesta=ley-cuotas-2026-r1, el día 22 de septiembre de 2026 dentro de los términos fijados en el aplicativo diseñado para tal fin.

- La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, cumple con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 581 de 2000 (conocida como Ley de Cuotas); que establece la participación efectiva de la mujer en cargos públicos, fijando un mínimo del **30%** (modificado al **50%** por la Ley 2424 de 2024) para cargos de Máximo Nivel Decisorio.

- Es importante señalar que CORPOCESAR para la actual vigencia alcanzó el porcentaje de participación de la mujer en los cargos de Máximo Nivel Decisorio, con un porcentaje del cincuenta por ciento **(50%)** de participación; mientras que en otros cargos de nivel decisorios no se cuenta con participación de Mujeres.

- Se recomienda a la Dirección General, en articulación con la dependencia de Talento Humano, adoptar las acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de los porcentajes de participación de las mujeres en los ***otros cargos de nivel decisorio***, El porcentaje requerido para los cargos de "otros niveles decisorios" en el cumplimiento de la ley de cuotas en Colombia es de **mínimo el 50%**. Esta proporción fue actualizada mediante la **Ley 2424 de 2024** (que modificó la Ley 581 de 2000) y reglamentada por el **Decreto 859 de 2025**, elevando la cuota obligatoria de participación femenina del 30% inicial al **50%** tanto para el máximo nivel decisorio como para los otros niveles decisorios.

- Para ello, se sugiere evaluar la composición actual de dichos cargos y promover, en los procesos de provisión y designación, la participación de mujeres que cumplan con los requisitos y competencias exigidos, con el propósito de avanzar hacia el cumplimiento de los porcentajes legalmente establecidos.

- Finalmente, es importante resaltar que la Corporación Autónoma Regional del Cesar ha consolidado avances significativos en materia de paridad de género. La presencia de mujeres en cargos directivos no solo refleja el compromiso institucional con la igualdad, sino que también contribuye al fortalecimiento de la equidad en los procesos de toma de decisiones.

8. CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES.

Este informe se dará a conocer a la directora general en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción Artículo 1. Parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Consejo Directivo, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses.

El ejercicio auditor se realizó en concordancia con el Rol de Evaluación y Seguimiento contenido en el artículo 13 del Decreto Nacional No. 648 de 2017 y con las competencias y facultades otorgadas por la legislación colombiana, observando el debido cuidado profesional, interés público y valor agregado.

Atentamente,

LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Karen Campo Salgado
Prof. Univ. Apoyo OCI